

# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

**DECRETO DE LEY Nº 22315** 

# Resolución

Jesús María, 05 de junio de 2020

#### VISTOS:

La Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú de fecha 30 y 31 de enero y 01 de febrero del 2020, el Reglamento de Intervención Regional aprobado por Resolución N° 334-20-CN/CEP de fecha 04 de febrero del 2020, la Resolución N° 503-20-CN/CEP de fecha 02 de junio de 2020, y el Asiento A00025 de la Partida Registral N° 13395182 del Registro Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Libro de Personas Jurídicas creadas por Ley y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, el EXP. N° 0027-2005-PI/TC, Literal A2) Punto 4 prescribe "... la autonomía reconocida a los colegios profesionales no puede significar ni puede derivar en una autarquía; de ahí que sea importante poner en relieve que la legitimidad de los colegios profesionales será posible solo y en la medida que la actuación de los colegios profesionales se realice dentro del marco establecido por nuestro ordenamiento constitucional";

Que, los colegios profesionales son instituciones de características particulares, toda vez que sin estar propiamente adheridas a la estructura estatal tienen personalidad de derecho público, lo cual implica que se encuentran necesariamente vinculadas a la normativa propia del derecho administrativo. La vinculación de los colegios profesionales con relación a la normativa de derecho administrativo se encuentra expresamente reconocida en el inciso 6 del artículo I de su título preliminar de la Ley N° 27444 que señala que los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las Leyes confieren autonomía — como es el caso de los Colegios Profesionales— se encuentran dentro su ámbito de aplicación. Los colegios profesionales son instituciones de derecho público que deben regir sus actuaciones conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27444;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión:

Que, por error material se anexó a la región de Junín en el listado, no correspondiendo por hallarse una medida cautelar;

Que, el artículo 11° literal h) del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece como función del Consejo Nacional formar comisiones ad hoc para absolver temas específicos del Colegio de Enfermeros del Perú;







### COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

**DECRETO DE LEY Nº 22315** 

En concordancia del "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; actuando como Secretaria I la Mg. Leticia Gil Cabanillas - Secretaria II del Consejo Directivo Nacional de acuerdo a lo establecido en el art. 13° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, quien la reemplaza en ausencia el cargo de Secretaria I y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

RECTIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N° 503-20-CN/CEP DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2020 REFERENTE A LAS COMISIONES AD HOC DE INTERVENCIÓN REGIONAL, a partir del 02 de junio del 2020 para absolver temas relacionados a los Registros del Colegio de Enfermeros del Perú del artículo 16° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, por los motivos expuestos, siendo los siguientes:

DECION	T	
REGION	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
TACNA	COORDINADOR GENERAL	LUIS ALBERTO FUGUEROA ZEVALLOS
	SECRETARIA	VACANTE
	TESORERA	IRIS MARLENE MENENDEZ MACHACA
CERRO DE PASCO	COORDINADOR GENERAL	MOISES FERNANDEZ GOMEZ
	SECRETARIA	MARTHA LUCAS SARA
	TESORERA	MARIA ESTHER BORJAS LINARES
SAN MARTIN	COORDINADOR GENERAL	KATHERINE MARGOTH SAAVEDRA GARCIA
	SECRETARIA	ANA MARIA VILLAR MORALES
	TESORERA	DENNIS ORLANDO DIAZ VELA
TUMBES	COORDINADOR GENERAL	MILAGROS LOPEZ GARCIA
	SECRETARIA	ELIANA TALLEDO ZAPATA
	TESORERA	MARIA MARTHA MENDOZA ZAPATA
ICA	COORDINADOR GENERAL	GIANMARCO ANTONIO TOMAS MUÑANTE FONTTIS
1 1,	SECRETARIA	CARMEN OTILIA CHOQUE SAIRITUPAC
	TESORERA	PATTY CINDY QUISPE QUISPE
HUANCAVELICA	COORDINADOR GENERAL	JOHNNY RONALD JURADO BOZA
	SECRETARIA	RIDER HUAMAN LLAMOCA
2	TESORERA	ERIKA OCHOA MUÑOZ
ANCASH SIERRA	COORDINADOR GENERAL	JANNET ANILU ALVA HUERTA
	SECRETARIA	ANIBAL EDWIN MINAYA SERNA
	TESORERA	EUFRASIA ORIUNDO RAMOS
UCAYALI	COORDINADOR GENERAL	ANTONIA HINOSTROZA GOMEZ
	SECRETARIA	INGRID SUSANA MUÑOZ BARDALES
	TESORERA	HAYDEE AREVALO GARCÍA







# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY Nº 22315

CALLAO	COORDINADOR GENERAL SECRETARIA	JOSE SILVA AQUIÑO
	TESORERA	ROSARIO JANE GUEVARA MEJIA
	TESURERA	JESUS ANAIS DURAND CARRION
CAJAMARCA	COORDINADOR GENERAL	MARIA VERONICA TEJADA ARENAZA
	SECRETARIA	JUDITH DEL CARMEN LIMAY LEIVA
	TESORERA	ROCIO ELIZABETH VARGAS FLORES
JAEN	COORDINADOR GENERAL	CUBAS TARRILLO MANUEL
	SECRETARIA	LINARES GOMEZ CLARA ROSA
	TESORERA	VASQUEZ DIAS LIZETH VERONICA

ARTÍCULO SEGUNDO. -

**DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional (www.cep.org.pe).

Registrese y comuniquese.

Mg. Liliana Del Carmen La Rosa Huertas

Decana Nacional

Colegio de Enfermeros del Perú

NEL TO SEL TO SE

Dra. Leticia Gil Cabanillas Secretaria II - CDN Colegio de Enfermeros del Perú